

Averigua...

Antes de comprar plantas o animales o sus productos derivados:



¿Qué especie es o de qué especie está hecho? ¿Es una especie protegida por las leyes mexicanas o la CITES?



Si lo compro, ¿con qué documento puedo demostrar su legal procedencia?



¿Qué necesito para su exportación o importación?

Consulta a la Autoridad Administrativa CITES de México (DGVS - SEMARNAT) para tramitar los documentos necesarios que aseguren una compra legal y evitar su decomiso o multas al intentar cruzar fronteras internacionales.

Recuerda que con tu compra en sitios autorizados ayudas a las comunidades locales y fomentas el uso sustentable de la vida silvestre mexicana.



DIRECTORIO CITES EN MÉXICO

Autoridad Científica

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)

Liga Periférico Sur 4903, Col. Parques del Pedregal,
Del. Tlalpan, C.P. 14010, México, D.F.
Tel. (55) 5004-5025; Fax: (55) 5004-4985
www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites

Autoridad Administrativa

Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Av. Revolución 1425, Col. San Ángel Tlacopac
Del. Álvaro Obregón C.P. 01040, México D.F.
Tel. +52 (55) 5624-3306 /3309/ 3310
www.tramites.semarnat.gob.mx

Autoridad de Aplicación de la Ley

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) SEMARNAT

Carretera Picacho-Ajusco N° 200, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, México D.F.
Tel. 01-800-77-633-72
www.profeпа.gob.mx

Para contactar a las Autoridades CITES en otros países, consulte:

<http://www.cites.org/esp/cms/index.php/component/cp>

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Por la conservación y el comercio internacional sustentable de nuestra biodiversidad

CITES



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD

¿Qué es la CITES?

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) es un acuerdo internacional entre gobiernos, de cumplimiento obligatorio. Entró en vigor en 1975 y México es parte contratante desde 1991.

Tiene por finalidad que el comercio internacional de animales y plantas enlistadas en sus Apéndices (listados de especies) no constituya una amenaza para su supervivencia.

¿Qué regula CITES?

Regula la **exportación, reexportación, importación e introducción procedente del mar**, de especies de plantas y animales que estén listadas en alguno de sus tres Apéndices, ya sea vivos, muertos, sus partes o derivados.



¿Cómo funciona?

La Autoridad Administrativa emite los permisos y certificados CITES, la Autoridad Científica asesora respecto a los efectos del comercio internacional sobre el estado de conservación de las especies, y cuando existe, la Autoridad de Aplicación de la Ley verifica la documentación en los puntos de entrada y salida del país en apoyo a las autoridades aduanales.

Apéndices

Alrededor de 5,000 especies de animales y 30,000 especies de plantas están reguladas por la CITES.

De éstas, alrededor de **500** animales y **1,400** plantas son mexicanas.



Apéndice I

Incluye especies que están en peligro de extinción debido a su comercio internacional. Por lo tanto, el comercio internacional de ejemplares silvestres con fines de lucro está prohibido.

Contiene **137** especies mexicanas.



Apéndice II

Incluye especies no necesariamente en peligro de extinción, cuyo comercio debe regularse para evitar que así sea. También incluye especies por su similitud con otras que sí se comercian. Su comercio internacional se permite **bajo ciertas condiciones** que aseguren que su extracción no perjudique a las poblaciones silvestres.

Contiene alrededor de **1,700** especies mexicanas.



Apéndice III

Incluye poblaciones de una especie para la que un país regula su comercio internacional mediante permisos y certificados CITES.

Contiene **26** especies mexicanas.

